248-1-7

RESOLUCIÓN No. 853
(27/10/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-VALLE-ELCERRITO-002-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO, CON EL FIN DE CUMPLIR LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENIR RIESGOS LABORALES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CERRITO, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Municipio de El Cerrito requiere **"ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO, CON EL FIN DE CUMPLIR LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENIR RIESGOS LABORALES".**

b) Que para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($86.709.500)**, IVA incluido, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1552 del 10 de septiembre de 2026, expedido para la Secretaría de Desarrollo Institucional.

c) Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de octubre de 2026 se publicaron en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

d) Que dicha contratación se adelanta conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada", "Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes", artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.

e) Que se ha establecido un cronograma para el proceso, el cual puede ser consultado a través de la plataforma transaccional del Estado colombiano SECOP

II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11083061&isFromPublicArea=True&isModal=False

f) **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de El Cerrito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

g) Lugar físico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle, ubicada en el parque principal Calle 7 # 11-62 Secretaria Jurídica y de Contratación, como a su vez de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.contratos.gov.co secop 2, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

h) Que durante el término de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, es decir, entre el 19 de octubre y el 26 de octubre de 2026, se presentaron observaciones por parte de posibles oferentes, las cuales fueron resueltas de manera motivada mediante documento publicado en el SECOP II. Los ajustes derivados de las observaciones acogidas se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo, que se publica con el presente acto de apertura, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

i) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme, toda vez que:

1. Se recibieron siete (07) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo de apertura: cuatro (04) de ámbito municipal y tres (03) de ámbito departamental. Según la respuesta publicada en el SECOP II el 27 de octubre de 2026, las solicitudes reúnen los requisitos legales y superan el mínimo de dos (2) exigido, por lo que la limitación a Mipyme es obligatoria para la Entidad.

2. En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limita la convocatoria al ámbito MUNICIPAL, es decir, a Mipyme con domicilio en el municipio de El Cerrito, con el fin de promover el desarrollo de la economía local, dado que en el municipio existen personas naturales y jurídicas cuya actividad se relaciona con el objeto del proceso, tal como lo acreditaron las cuatro (04) solicitudes de ámbito municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-VALLE-ELCERRITO-002-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP),**

BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO, CON EL FIN DE CUMPLIR LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENIR RIESGOS LABORALES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-VALLE-ELCERRITO-002-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y el cronograma establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: La contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección se limitará a Mipyme colombianas con domicilio principal en el municipio de El Cerrito (Valle del Cauca), con mínimo un (1) año de existencia, y a proponentes plurales integrados únicamente por ellas, conforme a la parte motiva de este acto administrativo. El domicilio y la condición de Mipyme se verificarán con los documentos aportados con la oferta, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web: www.contratos.gov.co. (SECOP II)

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Eduardo Alfonso Correa Carmona**	**Abogado Contratista**	
Elaboró:	**Eduardo Alfonso Correa Carmona**	**Abogado Contratista**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Secretaria Jurídica y de Contratacion**	